	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 1 DE 7
			VERSIÓN: 02

1. OBJETIVO

Establecer la causa básica de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos, dando cumplimiento a la resolución 1401 del 24 de mayo de 2007

2. RESPONSABLE

Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST

3. ALCANCE

Aplicará a todos los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran, desde la recolección de la información, registro del Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo y la definición de las medidas de intervención.


Este procedimiento aplica a todos incidentes y accidentes reportados.

4. DEFINICIONES

Investigación de incidente / accidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. Tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Decreto-ley 1295 de 1994).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras;

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 2 DE 7
			VERSIÓN: 02

lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

Incidente: Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos

Causas Inmediatas de Investigación: Son de dos tipos:

Condiciones subestándares: Definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente.


Actos subestándares: Definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

Causas Básicas de Investigación: Son de dos tipos:

Origen humano: Explica por qué la gente no actúa como debiera; “no saber”: desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza; “no poder” por circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; “no querer”: por motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador; fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.

Origen ambiental: Explica por qué existen las condiciones inseguras: normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros.

Investigación de incidente / accidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 3 DE 7
			VERSIÓN: 02

produjeron. Tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas; además de aplicar las medidas correctivas necesarias y de elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.


5. Actividades

5.1. Conformación del equipo investigador

El equipo investigador debe estar integrado por:

- Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado.

Debido a que conoce tanto el trabajo como a los trabajadores, es responsable por la seguridad de su personal y es quién debe aplicar la acción correctiva.

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 4 DE 7
			VERSIÓN: 02

- Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Su función como del miembro del COPASST es la de participar en la investigación de accidente y debe hacer seguimiento a las medidas y acciones correctivas.

- Encargado del desarrollo Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Colaboración en la investigación y análisis de esta, facilitar los medios para llevarla a buen término, programar las actividades definidas en las medidas y acciones correctivas y mantener los indicadores de impacto.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un Profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el equipo de Investigación de Accidentes

5.2. Reporte de Incidentes o Situaciones Inseguras


Cualquier trabajador, puede reportar un incidente y/o situaciones inseguras presentes en la Entidad, para ello diligencian el Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo el cual deben entregarlo al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión.

De estas situaciones se pueden generar solicitudes de acciones correctivas.

5.3. Reporte del accidente

Tan pronto ocurre el hecho, el funcionario y/o contratista implicado, está en la obligación de reportar lo ocurrido, por leve que sea, a su jefe inmediato quien pondrá en conocimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias en beneficio del funcionario y/o contratista.

En el caso de accidente se diligencia el formato único de reporte de accidente de trabajo de la ARL (FURAT), que deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente, tales como ¿cuándo ocurrió?, ¿dónde se encontraba el trabajador?, ¿qué actividad estaba realizando? ¿y qué pasó?, ¿por qué realizaba la actividad?, ¿para qué?, ¿con quién se encontraba?, ¿cómo sucedió?

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 5 DE 7
			VERSIÓN: 02

Luego se reporta a la ARL en un lapso no mayor de 2 días hábiles. Si el accidente requiera atención médica, acudir a la IPS adscrita a su EPS o al centro hospitalario más cercano, se presenta el carnet de afiliación de ARL, copia del formato único de reporte de accidente y cedula de ciudadanía si esta es solicitada.

5.3.1. Proceso de investigación.


El líder del Sistema de SST, se encarga de aislar el área y en compañía de un representante del Comité Paritario (en ausencia de alguno, el otro se encargará de seguir la investigación inicialmente) y el Jefe inmediato del accidentado, en un tiempo no mayor a quince días calendarios, preceden investigar el hecho. A reunirse con el personal que se encontraba en el área para comenzar a realizar la investigación. Para lo cual se desarrollan las siguientes actividades.

Se revisa detalladamente el área, equipos y / o elementos involucrados en el accidente.

- El grupo investigador de ser posible, proceden a entrevistar al accidentado y testigos.
- El grupo investigador realiza revisión, de la documentación en la hoja de vida del funcionario (Inducciones, Capacitaciones, Entrega de EPP, Evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores).
- Se analiza la causalidad del hecho teniendo en cuenta los aspectos especificados en la norma técnica Colombiana NTC 3701.
- El resultado de la investigación se registra en el formato “Investigación de Incidentes y Accidentes de la ARL, cuando sea un caso de accidente grave o mortal”.
- Para la investigación de los accidentes se analizan las siguientes causas:

Causas inmediatas:

Condiciones subestándares: Defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados en otra parte, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación o emplazamiento,

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 6 DE 7
			VERSIÓN: 02

inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a otros riesgos públicos, riesgos públicos, condiciones peligrosas no especificadas en otra parte.

Actos subestándares: Omitir el uso de equipos de protección personal disponible, Omitir el uso de atuendo personal seguro, No asegurar o advertir, Bromas o juegos pesados,

Uso inadecuado del equipo, Uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, Falta de atención a las condiciones locativas, operar o trabajar a velocidad insegura, Adoptar una posición insegura, Errores de conducción, Usar equipo inseguro

Causas básicas:

Factor personal: Capacidad física / fisiológica inadecuada, Capacidad mental / psicológica inadecuada, Tensión física o fisiológica, Tensión mental o psicológica, Falta de conocimiento, Falta de habilidad, Motivación deficiente

Factor de trabajo: Supervisión y liderazgo deficiente, Ingeniería inadecuada, Deficiencias en las adquisiciones, Mantenimiento deficiente, Herramientas y equipos inadecuados, Estándares deficientes de trabajo, Uso y desgaste.

6. Responsable


El Profesional Universitario de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de dar cumplimiento al siguiente procedimiento

7. Formatos


Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo. Cód. 0900.15.08.16.175

8. Descripción de Actividades

RESPONSABLE	ACT	ACCION	TERMINO	PUNTOS DE CONTROL
Profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Identificar el o los accidentes/incidentes o enfermedad(es) laboral(es) que se haya(n) generado.	1 día	

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 7 DE 7
			VERSIÓN: 02

RESPONSABLE	ACT	ACCION	TERMINO	PUNTOS DE CONTROL
Profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	Conforma el equipo de investigación de acuerdo a la normatividad vigente, Resolución 1401 de 2007.	1 día	☆
Equipo investigador	3	Registro Inicial del Incidente o Accidente de Trabajo recopilando la información adicional con la que se cuenta (reporte de la investigación, diagnóstico de la atención, entre otros).	2 días	
Equipo investigador	4	Entrevista al afectado y a los testigos, Jefe Inmediato	1 día	
Equipo investigador	5	Realiza análisis de causas inmediatas y básicas	1 día	☆
Profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	En caso de accidente grave o mortal, remitir la investigación a la respectiva ARL máximo dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, los informes de investigación de los accidentes de trabajo, los cuales deberán ser firmados por el Ministro o su delegado.	15 días	☆
Equipo de Investigación COPASST	7	Establece acciones preventivas y correctivas, con los respectivos responsables de su aplicación, vigilancia y Cumplimiento.	15 días	☆
Profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	8	Actualiza registro de estadísticas de accidentes de trabajo.	15 días	☆

	PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CODIGO 0900-16-01-16- 173	PÁGINA 8 DE 7
			VERSIÓN: 02

REVISADO POR: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CALIDAD (P2)	APROBADO POR: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (P7)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN 30 DE JULIO DE 2018
---	--	--

COPIA CONTROLADA

